

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 Laboral J. Mpal Pequeñas Causas CALI (VALLE)
Fijación Estado

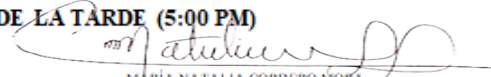
Fecha Impresión: 01/03/2021 4:26:24p. m.

Estado No 036 Entre: 2/03/2021 y 2/03/2021

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Actuación/Objeto	Fecha del Auto	Cuad.
76001410500620170004100	Ordinario	HERNAN LOTERO ROJAS	COLPENSIONES	Auto resuelve nulidad AUTO DECLARA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO EN ESTE PROCESO, INCLUSIVE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA No. 1616 DEL 12 DE JUNIO DE 2018, PARA EN SU LUGAR RECHAZAR LA DEMANDA POR FALTA DE LEGITIMACIÓN PARA ACTUAR DE LOS ABOGADOS MARTHA MEJIA VALENCIA Y JUAN PABLO SALAZAR ESPARZA, E INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE, ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ANEXOS FISICOS DE LA DEMANDA Y ARCHIVA LAS DILIGENCIAS.	1/03/2021	
76001410500620210006300	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	HEPTAGON GROUP S.A.S.	Auto termina proceso por Desistimiento AUTO ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA, LEVANTA LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS, SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.	1/03/2021	
76001410500620210006900	Ordinario	LUIS ALFREDO SARMIENTO PIEDRAHITA	CERTIFICADORA BIOTROPICO S.A.	Auto rechaza demanda AUTO RECHAZA DEMANDA Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	1/03/2021	

**SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)**


MARÍA NATALIA CORDERO MORA
Secretario(a)

Estado No 036

Entre: 2/03/2021

y 2/03/2021

Página: 2

Número Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Demandante	Demandado / Procesado	Actuación/Objeto	Fecha del Auto	Cuad.
76001410500620210007000	Ordinario	LORNA DAYANA CORTES MOSQUERA	AEXPRESS S.A.	Auto admite demanda AUTO RECONOCE PERSONERÍA, TIENE POR SUBSANADA LA DEMANDA, ADMITE LA MISMA Y ORDENA NOTIFICAR ESTA PROVIDENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN CONCORDANCIA CON LA SENTENCIA C-420-20, A LA DEMANDADA.	1/03/2021	
76001410500620210009200	Ordinario	NENA MARGOTH SINISTERRA BUITRAGO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve retro demanda AUTO ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA Y ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.	1/03/2021	
76001410500620210009300	Ejecutivo	GILDARDO CABRERA PAREDES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA EN CONTRA DE COLPENSIONES, DECRETA MEDIDA DE EMBARGO Y ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE PAGO A LA ENTIDAD EJECUTADA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 DEL CPT Y DE LA SS, ES DECIR PERSONALMENTE, PARA LO CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO 806 DE 2020.	1/03/2021	

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)



MARÍA NATALIA CORDERO MORA

Secretario(a)